

1201/SEGUNDA CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES. AÑO 2018

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases y la Convocatoria de concesión de Subvenciones a Asociaciones Culturales para el año 2018, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2018 y que se publicaron en el B.O.R. Nº16 de 7 de febrero de 2018, y la Segunda Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones Culturales, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2018 y que se publicaron en el B.O.R. Nº102 de 31 de agosto de 2018.
2. Las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones dentro del plazo habilitado al efecto.
3. La Segunda Convocatoria de Adjudicación Provisional de Subvenciones a Asociaciones Culturales para el año 2018, aprobada mediante Acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2018.
4. Que el citado Acuerdo de Adjudicación Provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días reglamentariamente establecido.
5. Que en el citado plazo no se ha presentado escrito ni alegación alguna respecto a la adjudicación provisional efectuada.
6. El informe favorable emitido por fiscalización de fecha 9 de noviembre de 2018.
7. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto a la D.G. De Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes Acuerdos;

PRIMERO: Conceder definitivamente a las Asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones correspondientes para atender gastos generales y/o para el desarrollo de actividades culturales que complementan y enriquezcan la oferta sociocultural municipal para el año 2018.

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
G26015099	Compañía Lírica de Aficionados “Pepe Eizaga” (Concurso Internacional de Canto, Ciclo Nacional de zarzuela y otros actos culturales)	7.515
G26269456	Sociedad Musical de Pulso y Púa Esmeralda (Relaciones públicas, desplazamiento y transporte de personas, residencia, alojamiento y manutención y otros gastos)	2.790
G26024174	Agrupación fotográfica de La Rioja (Gastos varios, Concurso Bodegón, Equipos y mantenimiento)	1.325
G26435750	Con dos bémoles (Canto coral, gastos de gestión, uniforme y complementos)	415
G26245787	Ágora. Debates sobre la fe (Ciclo de conferencias y foro de otoño)	299

El gasto total, que asciende a 12.344,00 €, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 489,99 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2018.

SEGUNDO: El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, antes del 31 de enero de 2019, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- Originales de facturas de gastos o fotocopias compulsadas.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía

justificada la subvención concedida.

- TERCERO:** Las Asociaciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a :
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
 - Hacer constar en cualquier publicación o información de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, con los elementos propios del programa de identidad gráfica institucional. La omisión de esta condición será motivo suficiente para la exigencia del reintegro de la subvención.
 - Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
 - Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2019.
 - Comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente.
 - Con la aceptación de la subvención se adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere adecuados.
 - Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- CUARTO:** Que el Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.